NOTA DNCP/DNC/ N° 37258/2016

Asunción, 1 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Toledo
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 335633 Construcción de aula de nivel inicial ID N° 319424 Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En Datos de la Contratación en el punto 7. La fecha tope de consultas no coincide con la que figura en el sistema. Por otra parte no se visualiza el horario.**

2. **En Descripción de la Obra. Indican el plazo de ejecución de las obras en 20 días. Atendiendo el plazo de ejecución de las obras y la fecha de apertura de ofertas (6/12/16) el plazo de ejecución se extendería al ejercicio fiscal 2017.**

1. El PAC deberá ser de carácter plurianual y el llamado deberá estar aprobado por la Junta Municipal. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en la Carta de Invitación/ que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que dice: "El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:

a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;

b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Blida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"

3. **En Condiciones del Contrato, en el punto 13 Deducciones sobre las certificaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.*

   Consultamos a qué otros gastos se refieren? Aclarar

4. **En Condiciones del Contrato punto 20. No se visualiza el plazo de la recepción provisoria de la obra. Recomendamos indicar.**

5. **En el Modelo de Contrato en el punto 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.** Se visualiza ID que no corresponde al llamado de la referencia.

6. **En el Modelo de Contrato en el punto 6. Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras.** En la estructura de precios en la columna Unidad, recomendamos denominar Unidad de Medida.

7. **En Documentos de la oferta en el inc. v) se visualiza texto de instrucciones para que la convocante elabore el pliego.** Recomendamos definir al respecto.

8. **En Formularios. En la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario N° 1 de la Oferta, en la columna de unidad, recomendamos indicar Unidad de Medida.**

9. **En Formularios, atendiendo que no van a otorgar anticipo recomendamos indicar NO APLICA a los formularios N° 16 Garantía de Anticipo y 17 Programa de Inversión del Anticipo.**

10. **Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberán cubrir el plazo de ejecución de la obra más la recepción provisoria y recepción definitiva, y el plazo de pago de la factura.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc